

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-00709-00

Teniendo en cuenta la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, el Juzgado dispone:

1° Alléguese la citación enviada al demandado Neiffe Urrea Bonilla, por cuanto no se aportó con la certificación que obra a folio 41 del expediente.

2° Previo a tener por notificado al demandado Oscar Urrea Bonilla, la parte demandante deberá remitir la citación y el aviso a las direcciones aportadas para tal fin en el escrito de la demanda, lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., o en su defecto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

3° Por otro lado, sería el caso nombrar curador ad litem del demandado Oscar Mauricio Ayala Urrea, si no es porque el juzgado al realizar una revisión oficiosa de lo actuado, advierte que el trámite de notificación del demandado en mención se tramitó en una dirección que no corresponde a la informada en la demanda (fl. 9 cd. 1).

En consecuencia y de conformidad con el artículo 132 del Código General del Proceso, se requiere a la demandante para que adelante el trámite de notificación del demandado Oscar Mauricio Ayala Urrea en **la Calle 8 Sur No. 9 – 54 Casa 1 y/o Av. Cra. 10 No. 7 A 36** de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **117** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

f9ee0e842d4690bad48bed37729b659b279624d4b4a9bcdeb072e82a058e2880

Documento generado en 11/11/2021 12:54:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>